



Sandra Romas Cotto
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

ORDENANZA NÚMERO 4
(P DE O NÚM. 4)
POR ADMINISTRACION

SERIE 2006-2007
SESION ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA QUE REGLAMENTE EL USO Y CONTROL DE LOS TELÉFONOS CELULARES ASIGNADOS A FUNCIONARIOS EN LA RAMA EJECUTIVA EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y ESTABLECER UN REGLAMENTO A ESTOS EFECTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es Aguas Buenas un Municipio en virtud y por disposición de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, subsiguientemente enmendada.

POR CUANTO: Los poderes y facultades conferidos a los municipios por este subtítulo o cualquier otra Ley, excepto disposición en contrato, se interpretan libremente, en armonía con la buena práctica de política pública, fiscal y administrativa, de forma tal que se propicie el desarrollo e implantación de la política pública anunciada en este subtítulo de garantizar a los municipios facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de los habitantes del mismo.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos representa la fuente legal de donde emanan los derechos y poderes conferidos a los municipios y la misma le reconoce a estos su autonomía en el orden jurídico, económico y administrativo.

POR CUANTO:

La Ley Número 81, adoptada para Disponer sobre la Constitución, organización, administración y funcionamiento del Gobierno Municipal declara como política pública otorgada a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerle las facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico, correspondiéndole así a cada municipio reglamentar e implantar cuanto sea necesario y conveniente a sus necesidades locales y para su mayor prosperidad, desarrollo y calidad de vida.

POR CUANTO:

El artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos en su Inciso (m) le da facultad a esta Legislatura Municipal para aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta Ley o a cualquier otra Ley deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El Municipio de Aguas Buenas tiene la encomienda de ofrecer un procedimiento uniforme en el uso y control de teléfonos celulares.

POR CUANTO:

El uso y control de los teléfonos celulares asignados a los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas ha sido objeto de reglamento por parte de esta Legislatura Municipal.

POR TANTO:

ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


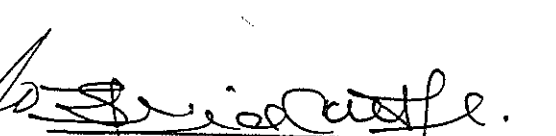
SECCIÓN IRA:

Adoptar como por la presente se adopta el Reglamento que forma parte de esta Ordenanza, mediante el cual se establece un procedimiento uniforme para el uso y control de teléfonos celulares asignados a determinados empleados y funcionarios en la Rama Ejecutiva en el Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2NDA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden Ejecutiva que obrare vigente en el Municipio de Aguas Buenas en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan derogadas.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

	
Hon. Sandra Ramos Cotto Presidenta Legislatura Aguas Buenas, Puerto Rico	Sra. Lefbia E. Cotto Flores Secretaria Municipal Aguas Buenas, Puerto Rico

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 2 DE Octubre DE 2006.


Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde

SELLO OFICIAL



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS
OFICINA DEL ALCALDE**

REGLAMENTO PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO UNIFORME EN EL USO Y CONTROL DE LOS TELÉFONOS CELULARES ASIGNADOS A FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

ARTÍCULO I: TITULO

Este Reglamento se conocerá y citará como el: **REGLAMENTO PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO UNIFORME EN EL USO Y CONTROL DE LOS TELÉFONOS CELULARES ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.**

ARTÍCULO II: BASE LEGAL

Este Reglamento se aprueba en virtud del artículo 3.009 (C) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 2006, según enmendada subsiguientemente.

ARTÍCULO III: PROPÓSITO

Este Reglamento se promulga con el propósito de establecer un procedimiento uniforme que regule el uso y control de los teléfonos celulares asignados a los distintos funcionarios y empleados del Municipio de Aguas Buenas, establecer una asignación máxima de gastos mensuales autorizada por el Alcalde a los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y el pago de los gastos de llamadas en exceso de la asignación autorizada.

ARTÍCULO IV: ALCANCE

Las disposiciones de este Reglamento se harán extensivas a todos los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva del Municipio de Aguas Buenas los cuales el Alcalde le

... asignado un teléfono celular como parte de sus labores gubernamentales.

ARTÍCULO V: OBJETIVO

Reglamentar el uso y control de los teléfonos celulares en el Municipio de Aguas Buenas estableciendo una asignación máxima de gastos mensuales y el recobro de gastos de llamadas en exceso de la asignación autorizada. Implementar en el Municipio de Aguas Buenas la política pública en el uso de fondos públicos para que no se incurra en gastos extravagantes, excesivos e innecesarios.

ARTÍCULO VI: MEDIDAS

Recae en cada funcionario y empleado de la Rama Ejecutiva del Municipio de Aguas Buenas la responsabilidad, legalidad y corrección en las operaciones fiscales que sean necesarias para implementar sus respectivos programas y deberes.

ARTÍCULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

A los fines de implementar en armonía con los objetivos enumerados una función de saneamiento institucional y mantener la práctica de implantar sanas normas de administración pública se establece lo siguiente:

SECCIÓN A: Todo funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva que tenga autorización del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas para usar un teléfono celular tendrá una asignación mensual no menor de cincuenta dólares (\$50) ni mayor de setenta y cinco dólares (\$75) para el pago de los gastos incurridos en el uso de estos, según el puesto y la necesidad del empleado o funcionario.

SECCIÓN B: Los funcionarios o empleados de la Rama Ejecutiva que ocupan las posiciones de director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Comisionado de la Policía Municipal, Director Recreación y Deportes y Director de Obras Públicas tendrán una asignación de cien dólares (\$100).

El Alcalde y Vicealcalde tendrán una asignación mensual de ciento veinticinco dólares (\$125).

SECCIÓN D: Cualquier empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva que no este expresamente en este Reglamento y por sus funciones particulares fuere a recibir el uso del teléfono celular sea por un tiempo determinado o sin tiempo límite deberá tener la aprobación por escrita del Alcalde. En la carta el Alcalde deberá explicar las razones por las cuales aprueba el uso del teléfono celular, el tiempo, la cantidad para el pago de los gastos incurridos por el uso mensual según el Artículo VII en la sección A, y cualquier otra información que entienda pertinente. Con esta carta el director de Finanzas procederá a entregar el teléfono celular y entregará copia de este Reglamento.

ARTÍCULO VIII: DISPOSICIONES ESPECIALES

Se dispone que todo funcionario que exceda la cantidad asignada pague el exceso de las llamadas telefónicas en un término de diez (10) días luego de habersele sometido la factura correspondiente. En todo caso que el funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva no cumpla con el pago de dichas llamada se le discontinuará el servicio y se le exigirá que haga entrega de la unidad al director de Finanzas del Municipio.

ARTÍCULO IX:

Si el exceso en la factura se debiera a ocurrencia de emergencias o situaciones de urgencia que ameriten excederse en el importe asignado el funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva deberá justificar tal situación mediante informe escrito u otro documento alterno relatando o justificando el exceso del importe para que el director de Finanzas determine si se cubre el total de la facturación.,

ARTÍCULO X:

Este Reglamento faculta exclusivamente al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a designar a los funcionarios o empleados que tendrán derecho a utilizar el servicio de teléfonos celulares.

ARTÍCULO XI: CLAUSULA DEROGATORIA

Queda derogado cualquier otro documento, Ordenanza o Resolución que este en contravención con lo aquí establecido.


ARTÍCULO XII: VIGENCIA

Este Reglamento tendrá vigencia inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE Septiembre DE 2006.



Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidenta Legislatura Municipal



Sra. Lefbia Cotto Flores
Secretaria Legislatura

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 2 DE Octubre DE 2006.



Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde

SELLO OFICIAL